



Señor

José Luis Salazar López

Director de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de PCT Patente de Invención denominada **Proceso y Sistema de Identificación de Productos en Movimiento sobre una Línea de Producción.**

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 16947 de 2017

Expediente No. NC2017/0011855

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **Valid Soluções e Serviços de Segurança em Meios de Pagamento e Identificação S.A.**, doy respuesta al Oficio No. 16947 de 2017, bajo los siguientes términos:

- **Poder:**

Adjunto el poder otorgado por parte del Representante Legal de la sociedad **Valid Soluções e Serviços de Segurança em Meios de Pagamento e Identificação S.A.**, que me faculta a actuar en el trámite de la referencia.

- **Reivindicaciones:**

El Oficio 16947 menciona que capítulo reivindicatorio carece de claridad y concisión, así:

«La reivindicación 1 menciona: "contiene un Sistema de Información -SI- (10)" en una reivindicación de método, lo cual no es claro. Se sugiere citar dicha característica en una primera etapa, así: "proporcionar un Sistema de Información (10) y comprende las etapas (...)".

Así mismo, la reivindicación 15, menciona que el sistema "contiene un Sistema de Información", lo cual no es claro en su definición, se sugiere sustituir el término "contiene" a "que consta de".



La reivindicación 11 reclama el uso de software y una aplicación, lo cual puede considerarse materia no patentable. Se sugiere aclarar.

La reivindicación 2 sugiere una ventaja técnica, la cuales no se acepta como característica técnica, ya que no define específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.»

Con el fin de superar dichas objeciones, se han realizado las siguientes modificaciones:

- La reivindicación 1 ha sido modificada de forma que ahora coincide con lo mencionado por el Sr. Examinador al reemplazar la palabra «contiene» por «proporciona».
- En lo que respecta a la objeción a la reivindicación 2, mi mandante ha decidido cancelar dicha reivindicación. Así, las reivindicaciones modificadas no se refieren a ventajas técnicas. Consecuentemente se han reenumerado las reivindicaciones posteriores.
- La reivindicación modificada 10 -originalmente reivindicación 11- ha sido modificada de forma que se presenta el proceso de comparación y se define porque «se lleva a cabo mediante» un software (7). Como se observa, se ha aclarado que la reivindicación no se refiere a usos sino a un proceso, y es usual que los procesos empleen componentes, estructuras o sistemas que lleven la materia o información de un punto a otro, en el presente caso, la información es procesada mediante el software 7. Se reitera que no se pretende reivindicar el uso, sino que se aclara la función de los componentes para determinar sus relaciones en el proceso.
- La reivindicación modificada 14 -originalmente reivindicación 15- se ha modificado de acuerdo a la sugerencia del Sr. Examinador, sustituyendo la palabra «contiene» por la expresión «que consta de».

De acuerdo a lo acá presentado, se considera que las reivindicaciones modificadas 1, 10 y 14 superan las objeciones por claridad elevadas en el Oficio 16947 y se entiende que el capítulo reivindicado modificado es claro, conciso y se encuentra debidamente soportado por la descripción.

En vista de todo lo anterior, ruego a usted estudiar nuevamente la solicitud con base en las modificaciones realizadas y proceder de conformidad.

CUESTA & ASOCIADOS ABOGADOS
Ofic 72 # 10 - 07 Cl. 895
Phone: 2554538 Fax: 2554538
Bogotá D.C. Colombia
www.cuestalawyers.com
Cuenta Corriente Banco
Café del Páramo 12547001030



Cordialmente,

Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.

POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
I, the undersigned ZENIO RIMES DE ALMEIDA by the rights that I represent and acting as Legal Representative of VALID SOLUÇÕES E SERVIÇOS DE SEGURANÇA EM MEIOS DE PAGAMENTO E IDENTIFICAÇÃO S.A an organization existing under the laws of Brazil and in present execution of its (social) objective, domiciled at Rua Peter Lund, 146/202, Rio de Janeiro/RJ do hereby grant POWER OF ATTORNEY to Mr. Juan Carlos Cuesta Quintero and/or Mrs. Diana Romero Calvo, members of Cuesta & Associates Ltda., residing in Bogotá, Colombia, and identified with CC 79.339.809 and CC 52.250.482 and with professional card 43.273 CSJ and 121.002 CSJ, respectively, to act on behalf of grantor before any entity, authority and/or person, specially before those Administrative, Contentious-Administrative, Judicial and/or any other, in all matters concerning the following: 1.- To file, obtain and/or register any of the type of Intellectual and Industrial Property right, such as: Patents of Inventions and Model Utility Patents; Industrial Designs, Trademarks, Slogans, Trade Names and emblems or ensigns, and Appellations of Origin; copyrights in any of their presentations (display); sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses, domain names applications, non-use actions, among others. 2.- To bring actions of opposition, observances, infringement or refutation, reconsideration, complaints, appeals or legal recourses, cancellation, nullity and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, as well as to intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal, or Contentious-Administrative Trials; in actions or lawsuits or litigations that grantor initiates or are initiated against him. 3.- For this mandate to be sufficient enough for all the matters referenced above, I (we) do hereby expressly grant full and ample POWER OF ATTORNEY to exercise the special rights established under article 77 of the General Procedure Code, namely, to file extra-procedural precautionary measures and evidences, and other preparatory acts of the process. Also, to move forward the entire procedure, to file precautionary	Yo ZENIO RIMES DE ALMEIDA, abajo firmante, por los derechos que represento en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad VALID SOLUÇÕES E SERVIÇOS DE SEGURANÇA EM MEIOS DE PAGAMENTO E IDENTIFICAÇÃO S.A., constituida bajo las leyes de Brazil y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en Rua Peter Lund, 146/202, Rio de Janeiro/RJ, por el presente instrumento confiero PODER ESPECIAL a favor de Juan Carlos Cuesta Quintero y/o Diana Romero Calvo, miembros de la firma Cuesta & Asociados Ltda., domiciliados en Bogotá, Colombia, identificados con C.C. 79.339.809 y CC 52.250.482 y Tarjetas Profesionales 43.273 CSJ y 121.002 CSJ, respectivamente, para que actuando a nombre del (de la) otorgante lo (la) represente(n) ante cualquier entidad, autoridad, y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos: 1.- Solicitar, tramitar, inscribir y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, esto es, las Patentes de Invención y Modelos de Utilidad; los Diseños Industriales; los Signos Distintivos, como: Marcas, Lemas, Nombres y Enseñas Comerciales y Denominaciones de Origen; Derechos de Autor; Registros Sanitarios y de Variedades Vegetales; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias, solicitud de nombres de dominio, notificación de/presentación de acciones de cancelación, entre otras. 2.- Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, apelación, cancelación, nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados y en contra de la competencia desleal, así como intervenir en Juicios Civiles, Comerciales, Penales, Contencioso-Administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra del (la) mandante. 3.- Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, confiero expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, esto es: solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite de este,

VALID

THE SECURE SIDE
OF INNOVATION



VALID.COM

measures, to lodge an ordinary cassation appeal and an annulment, as well as all subsequent proceedings as a result of the judgment and take enforced collection action in them. To conciliate, settle, submit to arbitration, waive legal proceedings, render estimated oath, make all legal claims for the purpose that it deems appropriate; and to receive the object related to the litigation or to take possession of the said object. Attorneys may execute any other act that requires a special clause for any or all provisions contained in this instrument.

4. - To exercise Judicial Proxy and to ratify or not the officious agency. Attorneys may also grant power of attorney over the same to act in and out of the Colombian territory.

5. - To substitute or delegate this Power of Attorney to act in Colombia and abroad in favor of other or others and to revoke such substitutions or delegations.

6. - The power to act in a process enables the Attorney to receive early notification of the admission of the claim or execution order, to make a damages appraising oath and spontaneously confess. Any restriction under these faculties shall be taken as not written. The power also enables the Attorney to counterclaim and represent to the grantor in everything related with the counterclaim and intervention of other parts or third parties.

7. - It is expressly stated that attributions listed under this Power of Attorney are merely exemplifying and not limitative of other implicit attributions, therefore, the attorneys -in fact- are authorized to exercise without any restriction whatsoever, all the rights granted by the law in force and/or with the legislation to be enacted in the future, related and/or resulting and/or are the consequence of the subject of this Power and regarding all hereby stated.

Granted and signed at Rio de Janeiro on January 8th, 2018.

VALID SOLUÇÕES E SERVIÇOS DE SEGURANÇA
EM MEIOS DE PAGAMENTO E IDENTIFICAÇÃO S.A.
ZENIO RIMES DE ALMEIDA
Identification Director

solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios, de casación y de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquella. Conciliar, transgredir, comprometer el pleito de árbitros, desistir del pleito, prestar juramento estimatorio, formular todas las pretensiones que estimen consecuentes; y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de clausula especial para cualquiera o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento.

4.- Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa. Los mandatarios quedan facultados para conferir poder en los asuntos aquí mencionados, para actuar bien dentro o fuera del territorio colombiano.

5.- Sustituir o delegar el presente Poder y revocar tales sustituciones o delegaciones.

6.- El poder para actuar en un proceso habilita al apoderado para recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo, prestar juramente estimatorio y confesar espontáneamente. Cualquier restricción sobre tales facultades se tendrá por no escrita. El poder también habilita al apoderado para reconvenir y representar al poderdante en todo lo relacionado con la reconvencción y la intervención de otras partes o de terceros.

7.- Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.

Dado y firmado en Rio de Janeiro a 8 de enero de 2018.

VALID SOLUÇÕES E SERVIÇOS DE SEGURANÇA
EM MEIOS DE PAGAMENTO E IDENTIFICAÇÃO S.A.
ZENIO RIMES DE ALMEIDA
Director de Identificación

VALID

THE SECURE SIDE
OF INNOVATION



VALID.COM

REIVINDICACIONES

1. Un método para identificar los productos (2) en movimiento, en una línea de producción, **CARACTERIZADO** porque proporciona un Sistema de Información -SI- (10) y comprende las etapas de:

a) preparar el SI (10), en donde la preparación consiste en utilizar un recurso (1) para capturar imágenes de un producto (2) en movimiento en una línea de producción para extraer características únicas del producto y almacenar estas características en una base de datos (3) del SI (10); y

b) analizar en tiempo real la información del producto (2) capturada por el recurso (1) para capturar imágenes, en donde el mismo recurso (1) también lee un código de barra (4) impreso en el producto (2).

2. El proceso de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque el SI (10) consiste en redes (neuronales) de información integradas que permiten la asociación de características de una imagen con un código de barra comercial específico (4).

3. El proceso, de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque en la etapa de preparación del SI (10), las características únicas extraídas desde las imágenes capturadas del producto (2) se asocian con un código de barra comercial específico (4).

4. El proceso de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque la etapa de preparación del SI (10) se puede realizar en un entorno de prueba, pero, preferiblemente, se lleva a cabo en el entorno de fabricación

del producto (2), bajo el régimen nominal de producción.

5. El proceso de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque las características únicas extraídas desde los productos (2) durante la etapa de preparación del SI (10) comprende un paquete de datos llamado plantilla en donde una plantilla es un mapeo de subdivisiones de la imagen y/o de cada uno de sus píxeles, cuantificando la intensidad de los colores en cada una de estas subdivisiones y la posición que esta subdivisión ocupa en dicha imagen.

6. El proceso de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque el recurso (1) para capturar imágenes es un dispositivo que también es capaz de leer el código de barra (4) del producto (2).

7. El proceso de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque es posible registrar más de una plantilla para uno o más productos (2) en la base de datos del SI (10).

8. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque la etapa de análisis en tiempo real consiste en:

capturar las imágenes del producto (2) para extraer sus características únicas y generar la plantilla del producto (2), en donde en la misma operación de captura de imagen, se puede extraer el código de barra comercial (4) del producto (2);

después de determinar la plantilla del producto (2), se realiza una comparación entre esta plantilla generada (5) para el producto (2) y las plantillas almacenadas (6) en

los datos de la base de datos (3) del SI (10) durante la etapa de preparación, y

el análisis en tiempo real se lleva a cabo en una manera iterativa y en cada análisis, la plantilla almacenada (6) se compara con una nueva plantilla generada (5).

9. El proceso de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 2, **CARACTERIZADO** porque las redes integradas proporcionan un resultado en la forma de probabilidad de un resultado positivo de proximidad/similitud para la correlación entre las plantillas comparadas y resultados negativos para la disparidad/diferencia entre las plantillas comparadas, mientras que los límites del resultado negativo y positivo, que se deben adoptar para considerar la plantilla generada (5) como identificada, son proporcionados por una persona versada en la materia.

10. El proceso de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 9, **CARACTERIZADO** porque el proceso de comparación realizado en la etapa del análisis en tiempo real se lleva a cabo mediante un software (7) que es la Aplicación de Identificación uno, y aparatos (8) como cámaras y lectores de códigos de barra (4).

11. El proceso de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque en paralelo con la etapa de análisis en tiempo real de las plantillas, el código de barra comercial (4) si se captura, se decodifica.

12. El proceso de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque el SI (10) genera un identificador único (9) para el producto (2) al reconocer la plantilla

comercial y/o los códigos de barra (4) del producto (2).

13. El proceso de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 12, **CARACTERIZADO** porque el identificador único (9) del producto (2) informa la marca y/o el nombre comercial del producto (2) y si el SI (10) no identifica la plantilla y no decodifica el código de barra (4), el SI (10) emitirá una señal, indicando el no-reconocimiento de la plantilla, preferiblemente, el mensaje "marca no reconocida".

14. Un sistema para identificar los productos (2) en movimiento, en una línea de producción, **CARACTERIZADO** porque consta de un Sistema de Información-SI- (10) y que comprende:

medios para preparar el SI (10) en donde la preparación consiste en utilizar un recurso (1) para capturar imágenes de un producto (2) en movimiento en una línea de producción para extraer características únicas del producto y almacenar aquellas características en una base de datos (3) del SI (10); y

medios para analizar en tiempo real la información del producto (2) capturada por el recurso (1) para capturar imágenes, en donde el mismo recurso (1) también lee un código de barra (4) impreso en el producto (2).